



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0277-2025 - GRJ/GR

HUANCAYO, 30 SEP. 2025

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO;

El Informe Legal n.º 757-2025-GRJ-ORAJ de fecha 22 de setiembre de 2025, Reporte n.º 035-2025-GR-DRA/OAJ de fecha 18 de setiembre de 2025, Opinión Legal n.º 009-2025-DRA/OAJ-LAQR de fecha 18 de setiembre de 2025, Informe Técnico n.º 22-2025-GRJ/GGR/ORDITI de fecha 29 de agosto de 2025, Informe Técnico n.º 13-2025-GRJ-DRA/OPPM-AOM de fecha 21 de agosto de 2025; y,

#### CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "*Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), la estructura orgánica básica de estos gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)*"; concordante con el artículo 21 de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley n.º 27902 que establece que son atribuciones del Presidente Regional (ahora Gobernador Regional) "*Dictar Decretos y Resoluciones Regionales*";

Que, mediante Decreto Regional n.º 001-2024-GRJ/GR de fecha 18 de enero de 2024, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Agricultura Junín;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8º de la Ley n.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "*La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)*"; asimismo, el numeral 9.2 del artículo 9º del acotado cuerpo normativo, prescribe que: "*La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad*";

Que, asimismo, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21º de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional -según Ley n.º 30305-; dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales, asimismo, el referido precepto, lo reconoce como "la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional";

Que, en ese sentido, el numeral 1.1. del artículo 1 de la Ley n.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, según Informe Técnico n.º 11-2025-GRJ-DRA/OPPM-AOM de fecha 10 de julio de 2025, emitido por el Responsable del Área de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, toma conocimiento de las observaciones, absuelve los mismo y concluye su informe precisando que: "*De acuerdo al análisis, queda*

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	9653055
EXP. N°	5924456



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



*levantado y sustentado las observaciones realizadas por ORDITI; respecto al cobro de copias que genera la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural".*

Que, con Informe Técnico n.º 13-2025-GRJ-DRA/OPPM-AOM de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por el Responsable del Área de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, presenta propuesta del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Dirección Regional de Agricultura, concluyendo lo siguiente:

#### IV. CONCLUSIONES

1. *El Área de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento. Presupuesto y Modernización, elaboró la propuesta del TUSNE 2025 de manera participativa con sus órganos de línea, atendiendo el Informe Técnico N° 18-2025-GRJ/GGR/ORDITI (Doc: 9452050), consta de 12 servicios no exclusivos: 4 de Oficina de Administración, 2 de Dirección Desarrollo Agropecuario, 0 de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro, 5 de Dirección de Forestal Fauna Silvestre y Recursos Agrarios y 1 de las Agencias Agrarias, énfasis nuestro.*

#### V. RECOMENDACIONES

1. *Después de aprobado, sensibilizar a todo el personal para el cumplimiento del TUSNE 2025, así también deberá ser publicado en el Portal Web y Transparencia de la Dirección Regional de Agricultura Junín.*
2. *Derivar, a la Oficina de Asesoría Jurídica para su emisión de opinión legal, y así hallará observaciones por subsanar, será devuelto a este despacho, de lo contrario consignar su firma de Visto en el documento respectivo a fin de proseguir el trámite correspondiente.*
3. *Adjunto al presente se remite el Cuadro TUSNE 2025 que consta de 6 folios por triplicado.*

Que, conforme señala el Informe Técnico n.º 22-2025-GRJ/GGR/ORDITI de fecha 29 de agosto de 2025, suscrito por el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, remite proyecto del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2025, analizado el expediente concluye que "a) La propuesta del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Dirección Regional de Agricultura ha sido elaborado teniendo en consideración los parámetros señalados en el Decreto Supremo n.º 088-2001-PCM y numeral 43.4 del artículo 43º del TUO de la Ley n.º 27444; b) En ese sentido, esta oficina recomienda viable su aprobación, el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional, conforme lo señala el marco normativo antes indicado. Se adjunta expediente de 67 folios y tres ejemplares del TUSNE con 07 folios cada uno".

Que, mediante Reporte n.º 035-2025-GR-DRA/OAJ de fecha 18 de setiembre de 2025, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Junín, hace suyo, revalida en todos sus extremos y remite la Opinión Legal n.º 009-2025-DRA/OAJ-LAQR de fecha 18 de setiembre de 2025, precisa que posterior a la evaluación de la propuesta del Texto Único de Servicios No Exclusivos, concluye opinando que: "De acuerdo con los antecedentes, base legal y análisis expuesto, esta Oficina de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE para la propuesta del nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE 2025, en tanto cumple con la normatividad vigente, ha levantado debidamente las observaciones formuladas y responde a las necesidades actuales de gestión de la Dirección Regional de Agricultura Junín".

Que, mediante Informe Legal n.º 757-2025-GRJ/ORAJ de fecha 22 de setiembre de 2025, emitido por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, opina que resulta PROCEDENTE la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) – 2025 de la Dirección Regional de Agricultura, en base al marco normativo vigente y recomienda emitir la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente;

Que, en consecuencia, estando a los documentos técnicos que obran en el expediente, existe sustento legal para aprobar mediante Resolución Ejecutiva Regional la propuesta de



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivo – TUSNE de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, en cumplimiento al numeral 43.4 del artículo 43º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivo - TUSNE, contiene los servicios que son prestados también por el sector privado, considerando que no todos los ciudadanos pueden acceder al servicio brindado por tercero, dado el precio o la limitada cobertura, algunas organizaciones regionales o locales, decide también prestar dichos servicios, en ese sentido el servicio debe responder a un interés público explícito para que sea catalogado como competencia desleal;

Que, en ese sentido, lo que se busca regular con la propuesta de Actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, es que la Dirección Regional de Agricultura Junín, cuente con un documento oficial donde se considere los servicios que no pertenezcan a sus funciones exclusivas y que pueden ser entregados a los usuarios, informando de la mejor oferta para conseguir la prestación de bienes y servicios teniendo (los usuarios) la posibilidad de elegir la más conveniente con respecto al mercado, por lo que corresponde emitirse la Resolución Ejecutiva Regional para su aprobación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por Ordenanza Regional n.º 385-2023-GRJ/CR, estando a lo propuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, Dirección Regional de Agricultura Junín y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; ésta última en mérito a dar formalidad legal del acto, más no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, presunción de validez, buena fe procedimental y principio de confianza;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) – 2025 de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección Regional de Agricultura, a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información y las instancias que considere pertinentes, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y anexo adjunto en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín [www.regionjunin.gob.pe](http://www.regionjunin.gob.pe) y en el portal de la Dirección Regional de Agricultura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSMICO CÁRDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Sra. Oficina General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 30 SEP 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)



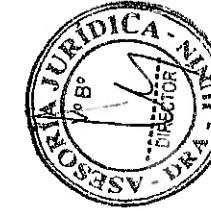
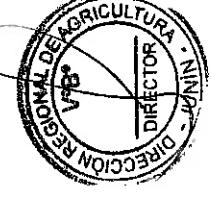


# **DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN**

**TEXTO UNICO  
DE SERVICIOS  
NO EXCLUSIVOS  
TUSNE 2025**

**HUANCAYO, 2025**



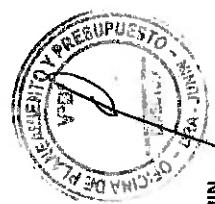
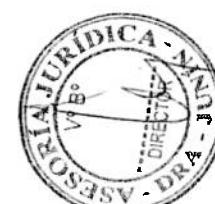
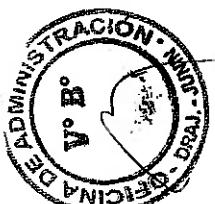
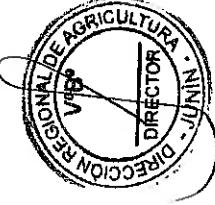


## TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE 2025

Nº	NOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	COSTOS	DEPENDENCIA DONDE SE PRESENTA LA SOLICITUD	PLAZO DE ENTREGA
Nº		% UIT	S/. S.I.		
01	ALQUILER DE AUDITORIO CENTRAL (SIN EQUIPO)				

01	ALQUILER DE AUDITORIO CENTRAL (SIN EQUIPO)	Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 43º, numeral 43.4.	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Comprobante de pago 3 Costo por hora	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Agricultura	Oficina de Administración 7 DIAS HABILES
02	ALQUILER DE AUDITORIO CENTRAL (CON EQUIPO)	Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 43º, numeral 43.4.	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Comprobante de pago 3 Costo por hora	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Agricultura	Oficina de Administración 7 DIAS HABILES
03	ALQUILER DEL CAMPO FERIAL DE YAURIS PARA EVENTOS PROMOCIONALES PRODUCTIVOS Y COMERCIALIZACIÓN, SOCIO CULTURALES Y DEPORTIVOS	Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 43º, numeral 43.4.	Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura: adjuntando: Autorización aprobada de entidades pertinentes (Municipalidad Provincial Huancayo, APDAYC, otros) de corresponder. 1 2 Comprobante de pago 3 Costo por hora	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Agricultura	Oficina de Administración 7 DIAS HABILES
04	ALQUILER DEL CAMPO FERIAL DE YAURIS PARA EVENTOS PARTICULARES, EMPRESARIALES, MUSICALES CON FINES DE LUCRO.	Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 43º, numeral 43.4.	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura: adjuntando: Autorización aprobada de entidades pertinentes (Municipalidad	Trámite Documentario de la Dirección Regional de Agricultura	Oficina de Administración 7 DIAS HABILES





## TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE 2025

Nº	NOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	Nº	REQUISITOS	COSTOS	DEPENDENCIA DONDE SE PRESENTA LA SOLICITUD	DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA
				% UTR	\$/.		

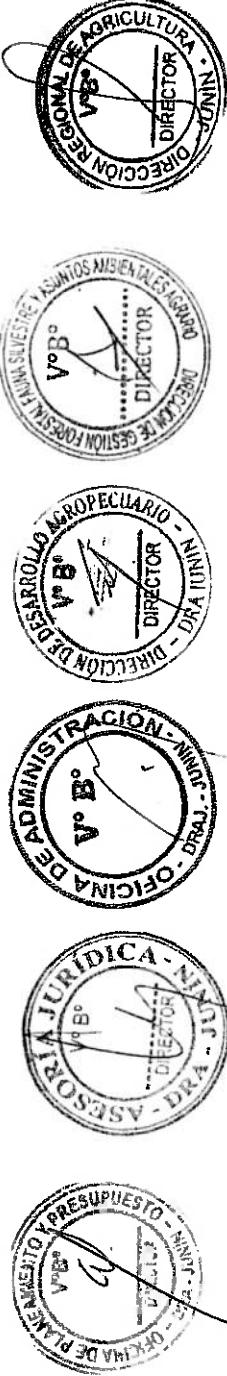

### 05 ALQUILER DE CARPA PARA EVENTOS.

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 43º, numeral 43.4.	1	Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura	Trámite	3 DIAS HABILES SEGÚN DISPONIBILIDAD
Carpa de 3 m x 2 m	2	Comprobante de pago	Documentario de la Dirección Regional de Agricultura	
Carpa de 6 m x 2 m	3	Costo por día/unidad	Documentario de la Dirección Regional de Agricultura	
	4	Costo por día/unidad	Documentario de la Dirección Regional de Agricultura	

### 06 ALQUILER DE DISFRAZ ALEGÓRICO A LA AGRICULTURA

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 43º, numeral 43.4.	1	Solicitud dirigida al Director de Competitividad Agraria	Trámite	3 DIAS HABILES SEGÚN DISPONIBILIDAD
Disfraz palta	2	Comprobante de pago	Documentario de la Dirección Regional de Agricultura	
Disfraz café		Costo por día/unidad	Documentario de la Dirección Regional de Agricultura	
Disfraz tarwi		Costo por día/unidad	Documentario de la Dirección Regional de Agricultura	
Disfraz cuy		Costo por día/unidad	Documentario de la Dirección Regional de Agricultura	
Disfraz vaca		Costo por día/unidad	Documentario de la Dirección Regional de Agricultura	
Disfraz flor		Costo por día/unidad	Documentario de la Dirección Regional de Agricultura	
Disfraz jengibre		Costo por día/unidad	Documentario de la Dirección Regional de Agricultura	
Disfraz queso		Costo por día/unidad	Documentario de la Dirección Regional de Agricultura	
Disfraz naranja		Costo por día/unidad	Documentario de la Dirección Regional de Agricultura	
Disfraz llama		Costo por día/unidad	Documentario de la Dirección Regional de Agricultura	
Disfraz vicuña		Costo por día/unidad	Documentario de la Dirección Regional de Agricultura	



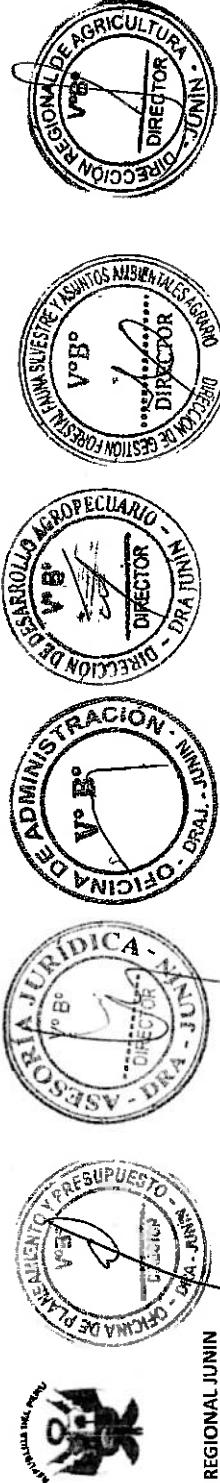


## TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE 2025

N°	NOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	N°	REQUISITOS	COSTOS	DEPENDENCIA DONDE SE PRESENTA LA SOLICITUD	PLAZO DE ENTREGA
				% UIT	\$/.	
	Disfraz alpaca		Costo por día/unidad	0.37%	20.00	
	Disfraz choclo		Costo por día/unidad	0.37%	20.00	
	Disfraz piña		Costo por día/unidad	0.37%	20.00	
	Disfraz zanahoria		Costo por día/unidad	0.37%	20.00	
	Disfraz ajos		Costo por día/unidad	0.37%	20.00	
	Disfraz papa		Costo por día/unidad	0.37%	20.00	
	Disfraz trucha		Costo por día/unidad	0.37%	20.00	
	Disfraz oveja		Costo por día/unidad	0.37%	20.00	
	Disfraz maca		Costo por día/unidad	0.37%	20.00	
	Disfraz cacao		Costo por día/unidad	0.37%	20.00	
	Disfraz apio		Costo por día/unidad	0.37%	20.00	
	Disfraz taza de café		Costo por día/unidad	0.37%	20.00	
	Disfraz varón para ferias		Costo por día/unidad	0.37%	20.00	
	Disfraz dama para ferias		Costo por día/unidad	0.37%	20.00	
07	VENTA DE PLANTONES					
	Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 43º, numeral 43.4.	1	Comprobante de pago			

a. Especies forestales exóticos	Costo por unidad	1.00	DIRECCIÓN FORESTAL FAUNA SILVESTRE CATASTRO RURAL	AGENCIA AGRARIA CONCEPCIÓN Y/O AGENCIA	INMEDIATA SEGÚN DISPONIBILIDAD
	Costo por unidad	1.50			
Eucalipto (30-50 cm )	Costo por unidad	0.02%			
Eucalipto 1 m a mas	Costo por unidad	0.03%			
Pino (30 cm )	Costo por unidad	0.02%	1.00		
Pino (35-95 cm )	Costo por unidad	0.04%	2.00		
Pino de 1 m a mas	Costo por unidad	0.06%	3.00	CATASTRO RURAL	
Ciprés (30-50 cm )	Costo por unidad	0.02%	1.00	Y/O AGENCIA	





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN

## TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE 2025

N°	NOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	COSTOS	DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA
N°		% UIT	Si.	PRESENTA LA SOLICITUD	

Ciprés de 1 m	Costo por unidad	0.03%	1.50	AGRICRIA CONCEPCION	INMEDIATA SEGÚN DISPONIBILIDAD
Fresnos (30-50 cm )	Costo por unidad	0.02%	1.00		
Fresnos (55-95 cm )	Costo por unidad	0.04%	2.00		
Fresnos de 1 m a mas	Costo por unidad	0.07%	3.50		
<b>b. Especies ornamentales</b>					
Sauco de flor (50 cm)	Costo por unidad	0.02%	1.00		
Sauco de flor (1 m a mas)	Costo por unidad	0.65%	3.50		
Cantuta (30-50 cm)	Costo por unidad	0.03%	1.50	DIRECCIÓN FORESTAL FAUNA	
Sauce llorón (50 cm)	Costo por unidad	0.03%	1.50		
Sauce llorón ( 1 m a mas)	Costo por unidad	0.06%	3.00	SILVESTRE CATASTRO RURAL	
Álamo carolina (50 cm)	Costo por unidad	0.02%	1.00	Y/O AGENCIA AGRARIA CONCEPCION	
Álamo carolina (1 m a mas )	Costo por unidad	0.06%	3.00		
Cetíos (30 -50 cm)	Costo por unidad	0.02%	1.00		
Cetíos (1 m )	Costo por unidad	0.03%	1.50		
Retama (50 cm )	Costo por unidad	0.02%	1.00		
Retama (55 cm a 1 m )	Costo por unidad	0.04%	2.00		
<b>c. Especies forestales nativas</b>					
Chachacomo (30-50 cm )	Costo por unidad	0.02%	1.00		
Chachacomo (60-1 m )	Costo por unidad	0.04%	2.00	DIRECCIÓN FORESTAL FAUNA	
Quinual (25 -30 cm)	Costo por unidad	0.02%	1.00		
Quinual (35 -50 cm)	Costo por unidad	0.03%	1.50	SILVESTRE CATASTRO RURAL	
Quinual (1 m a mas)	Costo por unidad	0.07%	3.50	Y/O AGENCIA AGRARIA CONCEPCION	
Colle (30 cm )	Costo por unidad	0.02%	1.00		
Colle (35 - 50 cm	Costo por unidad	0.03%	1.50		
Aliso (25-30 cm )	Costo por unidad	0.02%	1.00		
Aliso (35-95 cm )	Costo por unidad	0.04%	2.00		





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN

## TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE 2025

N°	NOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	COSTOS	DEPENDENCIA DONDE SE PRESENTA LA SOLICITUD	DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA
N°		% UIT	\$I.			
Alico de 1 m a más	Costo por unidad	0.07%	3.50			
Molle (30-50 cm )	Costo por unidad	0.02%	1.00			

### d. Especies de flores

Rosas (todo tamaño )	Costo por unidad	0.07%	3.50	DIRECCIÓN FORESTAL FAUNA	AGENCIA AGRARIA CONCEPCION	INMEDIATA SEGÚN DISPONIBILIDAD
Dogo (todo tamaño )	Costo por unidad	0.02%	1.00			
Margarita (todo tamaño)	Costo por unidad	0.02%	1.00			
Cazania (todo tamaño)	Costo por unidad	0.02%	1.00			
Clavel chino (todo tamaño)	Costo por unidad	0.02%	1.00			
Oreja de conejo(todo tamaño)	Costo por unidad	0.04%	2.00			

### e. Especies de frutales injertados

Pera(todo tamaño)	Costo por unidad	0.11%	6.00	DIRECCIÓN FORESTAL FAUNA	AGENCIA AGRARIA CONCEPCION	INMEDIATA SEGÚN DISPONIBILIDAD
Manzana (todo tamaño)	Costo por unidad	0.11%	6.00			
Ciruelo (todo tamaño)	Costo por unidad	0.11%	6.00			
Durazno (todo tamaño)	Costo por unidad	0.11%	6.00			
Guinda (30-50 cm)	Costo por unidad	0.03%	1.50	CATASTRO RURAL Y/O AGENCIA AGRARIA CONCEPCION		
Guinda ( 1m a mas)	Costo por unidad	0.07%	3.50			
Membrillo (todo tamaño)	Costo por unidad	0.07%	3.50			
Sauco de fruto (todo tamaño)	Costo por unidad	0.07%	4.00			
Lucma (todo tamaño)	Costo por unidad	0.11%	6.00			

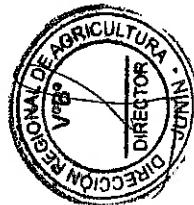
### f. Especies de hierbas aromáticas

Muña (todo tamaño)	Costo por unidad	0.04%	2.00			
ALQUILER DE MAQUINARIA AGRICOLA						

Numeral 43.4 del Artículo 43º Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único

1 Celebración Contrato Servicio  
Maquinaria Agrícola





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN

## TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE 2025

Nº	NOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	COSTOS		DEPENDENCIA DONDE SE PRESENTA LA SOLICITUD	DONDE SE PRESTA EL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA
			% UIT	\$/.			
2	Comprobante de pago				Agencia Agraria	Agencia Agraria	INMEDIATA SEGÚN DISPONIBILIDAD

Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	2	Comprobante de pago			Agencia Agraria	Agencia Agraria	INMEDIATA SEGÚN DISPONIBILIDAD
a. New Holland 110 HP (sin combustible)	3	Hora Maquina	1.31%	70.00			
b. DEUTZ FAHR 84/94 HP (sin combustible)	4	Hora Maquina	1.12%	60.00			
c. CASE IH 110/100 HV (sin combustible)	5	Hora Maquina	1.21%	65.00			
d. LAMBORGHINI 104.5 HP/106CV (sin combustible)	6	Hora Maquina	1.12%	60.00			

(\*) Calculo del porcentaje en función a la UIT 2025 = S/. 5,350.00 soles; D.S. N° 260-2024-EF del 17 diciembre 2024

